



DECRÉTASE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE
QUE INDICA.

LA HIGUERA,

04 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, el Art. N° 148 del DFL °458 V y U de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 822, de fecha 28 de octubre de 2011, en donde se autoriza demolición de la vivienda por un plazo de 150 días.

SEGUNDO: La carta de fecha 30 de agosto de 2013, del comité de Protección Familiar de la localidad de Caleta Los Hornos dirigida al Alcalde, respecto a la renovación del Decreto de Demolición respectivo.

TERCERO: El visado favorable del Sr. Alcalde el día viernes 30 de agosto de 2013, donde da su conformidad a la carta del comité.

DECRETO 003196 /

- 1- **DECRÉTASE** la demolición de la vivienda ubicada en sector Parador Turístico S/N, localidad de Caleta Los Hornos, comuna de La Higuera, propiedad de doña BERNARDA PERALTA MENDIETA, RUT _____, de acuerdo a los antecedentes indicados precedentemente.
- 2- **CÚMPLASE** con las normas de seguridad correspondientes y el respectivo resguardo a los vecinos y transeúntes.
- 3- **OTÓRGASE** un plazo de 270 días para cumplir este mandato, contados desde la fecha del presente Decreto.

Anótese, notifiqúese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Interesado
 2. Secretaría Municipal
 3. Archivo DOM
 4. Oficina de Partes
- YGO/MPB/CTM/agp